La Serena

LA SERENA, 18 MAR 2024

DECRETO Nº 982 /

VISTOS:

El Programa de Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 49, de (V. y U.), del año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Proyecto Habitacional perteneciente a la tipología Construcción en Sitio Propio del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Sección de la Vivienda de la I. Municipalidad de La Serena actúa como Entidad Patrocinante de proyectos habitacionales, por lo cual requiere la elaboración del Decreto Alcaldicio que aprueba el anexo de contrato de Construcción y Mandato, suscrito entre la I. Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure, la empresa Constructora de Viviendas Sociales Dinamax Ingeniería y Construcción SpA, representada por don Miguel Alejandro Díaz Araya y don Modesto Emeterio Jeraldo Ardiles, el cual fue protocolizado bajo el número 130, repertorio número 765 de fecha 12 de marzo de 2024 ante el Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena don Jesús Antonio Osses Reveco.

D E C R E T O:

APRUÉBASE El Anexo de Contrato de Construcción y Mandato, suscrito con fecha 22 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de La Serena, Modesto Emeterio Jeraldo Ardiles y la empresa constructora de Viviendas Sociales Dinamax Ingeniería y Construcción SpA, representada por don Miguel Alejandro Díaz Araya, protocolizado bajo el número 130, repertorio número 765 de fecha 12 de marzo de 2024 ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de La Serena don Jesús Antonio Osses Reveco.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDE

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Oficina de Partes
Sección de la Vivienda
RJJ/LMV/OST/DRF

Prot.N° 130 Rep.N° 705-2024.
En conformidad a la solicitud de esta fecha Protocolizo el presente documento agregandolo al final de los registros de escrituras publicas con esta fecha.- La Serena 12 MAR. 2024

JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Público 2

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011

ANEXO

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

MODESTO EMETERIO JERALDO ARDILES

Y

DINAMAX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

En La Serena, a 22 de enero de 2024, entre don **Modesto Emeterio Jeraldo Ardiles**, domiciliado en La Serena, en adelante el "Mandante"; la Entidad Patrocinante **I. Municipalidad de La Serena**, RUT N° **69.040.100-2** en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su Alcalde don **Roberto Elías Jacob Jure**, domiciliado para éstos efectos en calle Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena; y la Empresa **"DINAMAX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA"** R.U.T. **77.173.144-9**, representada por don **Miguel Alejandro Díaz Araya**, domiciliado para estos efectos La Serena, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la suscripción siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Con fecha 20 de julio de 2022, se celebró un contrato de Construcción y Mandato entre la **E.P. I. Municipalidad de La Serena,** don Modesto Emeterio Jeraldo Ardiles, y la empresa contratista **Dinamax Ingeniería y Construcción SPA,** cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público don Jesús Antonio Osses Reveco, con fecha 02 de agosto de 2022, consistente en Postulación Individual Proyecto Habitacional Tipología Construcción en Sitio Propio, contrato protocolizado bajo el número 33, repertorio número 1809 de fecha 2 de agosto del año 2022.

SEGUNDO: Con fecha 14 de octubre de 2022, se celebró un anexo al contrato de Construcción y Mandato individualizado en la cláusula primera, conforme a la Resolución Exenta N°988 de fecha 16 de diciembre de 2022, que autoriza subsidio adicional para el proyecto habitacional individual de don Modesto Emeterio Jeraldo Ardiles, el cual asciende al monto correspondiente a **1214,29 UF.** El señalado anexo de contrato, fue protocolizado bajo el número 2309, repertorio número 60 de fecha 18 de octubre de 2022.

TERCERO: Que, conforme a la Resolución Exenta N°888 de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, se rectifica lo indicado en resolución exenta N°988 de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Coquimbo, autorizando subsidio adicional para el proyecto habitacional individual de don Modesto Emeterio Jeraldo Ardiles debido al aumento en los costos de construcción de obras "F.S.E.V.", indicando el nuevo **monto total del subsidio** en favor del proyecto habitacional individual del cual es beneficiario don Modesto Emeterio Jeraldo Ardiles, el cual asciende al monto correspondiente a **1235,1 UF.**

Debido a lo señalado anteriormente, debe considerarse como precio del contrato que incluye ampliación de vivienda y la ejecución de las demás obras estipuladas, la suma de **1235,1 Unidades de Fomento.** Esta cantidad se pagará al contratista, una vez cumplidas las condiciones, requisitos y formalidades establecidas en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.

QUINTO: Los comparecientes declaran y aceptan que, en todo lo no modificado por la presente escritura, continúa plenamente vigente en todas sus partes y efectos, el contrato de construcción y mandato señalado en la cláusula primera y que el presente anexo forma parte integrante del contrato antes referido, pasando tales instrumentos a ser un solo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO: El presente anexo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del PSAT, otro en poder del Mandante, otro en poder del Contratista, y otro en poder del SERVIU Región de Coquimbo.

SEPTIMO: La personería de don Roberto Elías Jacob Jure como representante legal del PSAT **Ilustre Municipalidad de La Serena** consta en **Decreto Alcaldicio Nº 695 de fecha 28 de junio de 2021** modificado por **Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio de 2021,** documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato. Por otra parte, la personería de don **Miguel Alejandro Díaz Araya,** para actuar como representante legal de la empresa **DINAMAX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA** consta en certificado de vigencia de poderes emitido desde la página web del registro de empresas y sociedades con fecha 22 de enero

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDE

ROBERTO ELIAS JACOB JURE
ALCALDE

MODESTO EMETERIO JERALDO ARDILES
MANDANTE

MIGUEL ALEJANDRO DÍAZ ARAYA
CONSTRUCTOR

AUTORIZACION DE FIRMA AL DORSO.....

Autorizo las firmas del anverso de don **MODESTO EMETERIO JERALDO ARDILES**, cedula nacional de identidad , como el mandante; don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, cedula nacional de identidad en representación de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Rut N°69.040.100-2,** como la entidad patrocinante, según consta en Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 28 de Junio de 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N°824 de fecha 26 de Julio de 2021; don **MIGUEL ALEJANDRO DÍAZ ARAYA,** cedula nacional de identidad en representación de **DINAMAX** INGENIERIA Y CONSTRUCCION SpA, Rut N°77.173.144-9, como el contratista, y don **MALUENDA VILLEGAS HERIBERTO LUCIANO,** cedula nacional de identidad como el secretario municipal . Documento redactado y presentado por las partes, sin ulterior responsabilidad para el notario que autoriza. La Serena, 12 de Marzo de 2024.-

JESÚS OSSES REVECO NOTARIO PÚBLICO 6 NOTARÍA LA SERENA

Esta copia conforme con el documento protocolizado bajo el Nº 130 según anotación Nº 705-2024 del Repertorio de Instrumentos Público, a mi cargo de, fecha 12 MAR. 2024
La Serena, 12 MAR. 2024

JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Público 2